

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>		 <p>Centro Universitario de Mérida</p>
	EDICIÓN: 3.1	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	

**NORMATIVA DE LAS PRÁCTICAS**  
**EXTERNAS EN EL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA**

	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		
	EDICIÓN: 3.1	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS	

## ÍNDICE

### Contenido

1.- INTRODUCCIÓN .....	3
2.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS .....	3
3.- MODALIDAD Y DURACIÓN .....	3
4.- OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS .....	5
4.1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA .....	5
4.2.- ADJUDICACIÓN DE EMPRESA Y DEFINICIÓN DE PLAN FORMATIVO .....	5
5.- REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS .....	6
6.- FINZALICIÓN Y EVALUACIÓN .....	6

	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>		
	EDICIÓN: 3.1	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Universidad de Extremadura (UEX) aprobó en Consejo de Gobierno, con fecha 26 de julio de 2017, la Normativa de Prácticas Externas de la UEx. Esta norma pretende unificar criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en lo relativo al desarrollo de las Prácticas Externas en todos los Centros y está abierta a las posibles particularidades de cada titulación. Así, cada Centro debe establecer su normativa específica, partiendo de este marco flexible y considerando sus propias especificidades.

Por tanto, la normativa que aquí se presenta tiene por objeto establecer las bases sobre la definición, el objeto, naturaleza, características y fines de las prácticas externas, las modalidades, su duración, el proyecto formativo, los derechos y deberes de los destinatarios, la tutorización, los informes y su evaluación (dentro del marco establecido en el RD 592/2014). Será de aplicación a las prácticas realizadas (curriculares o extracurriculares) dentro de las titulaciones impartidas en el Centro Universitario de Mérida (CUME) de la UEx. Además, se amplía también la aplicación a los títulos propios que se desarrollen en el CUME. Quedan excluidas las prácticas no laborales, específicamente concebidas para egresados.

## 2.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEx.

No supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo.

El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que le habilite y favorezca su integración en el mundo laboral.

Las prácticas se desarrollarán en la segunda mitad del plan de estudios, con una duración máxima de 60 créditos (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), exceptuándose todos aquellos Grados y Máster que conduzcan a profesiones reguladas en los que exista una regulación específica.

También podrán realizarse prácticas externas asociadas a los títulos propios que se desarrollen en el CUME y sean tutorizadas por profesores del Centro, siempre que así se contemple en su memoria de aprobación y que se lleven a cabo durante el periodo de impartición del título.

## 3.- MODALIDAD Y DURACIÓN

Las prácticas curriculares se encuentran reguladas en el plan de estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas, por lo que tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares, que son voluntarias, aunque también se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Como actividades formativas de un Grado o Máster, se llevarán a cabo dentro del periodo formativo del mismo.

Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación en la UEx con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen.

El crédito ECTS de prácticas externas equivaldrá, al igual que el resto de los créditos formativos, a 25 horas de trabajo del estudiante. Dentro de este trabajo podrá incluirse tanto el tiempo de permanencia del alumno en la empresa como el dedicado a la elaboración y defensa de la Memoria Final de Prácticas, si así se encuentra especificado en la memoria de verificación del título. Si no existe ninguna directriz diferente se supondrá el 80% del tiempo como presencial en la empresa, destinándose el 20% restante de dedicación

	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>		
	EDICIÓN: 3.1	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	

del alumno a la preparación y adquisición de formación complementaria para las prácticas y elaboración de informes.

La duración de las prácticas curriculares por curso académico se atenderá a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster.

Las prácticas académicas externas extracurriculares en empresas para estudiantes de la Universidad de Extremadura (UEX) se tramitan a través de la Oficina de Prácticas Extracurriculares de la UEx (SEPYE) que depende del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y es gestionada por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (en adelante, Fundación UEx-Sociedad)

Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque cuando no se alcance este máximo, se podrán prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos. Siempre que sea posible, estas prácticas se llevarán a cabo en horario completo de mañana o de tarde, a fin de posibilitar la complementariedad y compatibilización con los horarios lectivos en la UEX. La dedicación del estudiante, en este caso, sería de 3 a 5 horas diarias en la empresa. Si la conclusión del período lectivo o la organización del plan de estudios lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser la de la jornada completa de la empresa.

Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la UEx, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la UEx con programas oficiales de movilidad. No se podrán cursar por estudiantes que hayan superado todas las materias del Grado o Máster. En este caso, podrán acogerse al programa de Prácticas No Laborales en Empresas (RD 1543/2011, BOE nº 278, de 18 de noviembre), que en cualquier caso escapan a las competencias de la universidad

En el caso de alumnos matriculados en títulos propios de la UEx, podrán cursarlas siempre que, como se ha indicado aparezcan recogidas en la memoria del título propio y se lleven a cabo durante el periodo de realización del mismo. La duración máxima vendrá especificada en dicha memoria y no superará el cincuenta por ciento de la duración del curso.

En el caso de que el estudiante mantenga o haya mantenido una relación laboral con la empresa, podrá solicitar el reconocimiento de los correspondientes créditos, siempre que su trabajo se adapte a las exigencias y competencias recogidas en la Memoria Verificada o Acreditada.

Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el RD 592/2014.

Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil que la UEx tenga suscrito en cada momento con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la UEx que realicen prácticas en el extranjero.

También los estudiantes de títulos propios deberán disponer de un Seguro que podrá ser establecido de forma conjunta para todos los alumnos del título o de manera individual y particular por cada alumno.

La empresa podrá compensar con ayudas al estudio a los estudiantes en prácticas, sean curriculares o extracurriculares. Esta ayuda, su cuantía y forma de pago, deberán reflejarse en el convenio de prácticas o en sucesivas adendas al convenio.

	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>		
	EDICIÓN: 3.1	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	

#### 4.- OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

##### 4.1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la UEx, según modelo oficial, que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno. Los Convenios de Cooperación Educativa podrán tramitarse a través del CUMe. Para ello, las empresas interesadas deberán rellenar la información recogida en la correspondiente Ficha de Empresa (**P/CL011\_CUM\_D02**) y entregar la documentación complementaria que le pueda ser requerida para la formalización del Convenio (documentación acreditativa de la empresa y su representante en el Convenio).

El listado de empresas con convenio de prácticas con la UEx ofertadas por el CUMe podrá ser consultado utilizando la página web del Centro ([cum.unex.es](http://cum.unex.es)). La Secretaría del Centro, en coordinación con la subdirección responsable, se encargará de mantener una base de datos actualizada para las prácticas externas. Además, a través de la página web habilitada al efecto, se realizará la difusión de forma permanente de cualquier práctica ofertada por las empresas durante el curso académico.

##### 4.2.- ADJUDICACIÓN DE EMPRESA Y DEFINICIÓN DE PLAN FORMATIVO

Para poder realizar las prácticas y definir el plan formativo es necesario:

- a) Estar matriculado en la asignatura (sólo curriculares): que deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación. Estas asignaturas, si así lo determina el Centro, podrán temporalizarse como de “duración indefinida” lo que permitiría habilitar para estas asignaturas cualquiera de las convocatorias existentes en el curso académico y, además, la de septiembre. En este sentido, estas prácticas podrán realizarse en las empresas o instituciones receptoras fuera del periodo lectivo.

La matrícula en las asignaturas de prácticas externas dará derecho al estudiante a ser evaluado en dos convocatorias oficiales, las cuales deberán ser calificadas por el tutor académico correspondiente.

- b) Tener adjudicada una empresa: Los plazos para entregar la solicitud de adjudicación de empresa (**P/CL011\_CUM\_D05**) para las prácticas externas serán los que se establezcan al principio del curso académico.

Tras realizar la recepción de las solicitudes, el subdirector responsable en comunicación con las entidades externas y las Comisiones de Calidad de las Titulaciones procederá a la Adjudicación de empresas y tutores (**P/CL011\_CUM\_D06**). Esta adjudicación será comunicada al alumno. La adjudicación de las prácticas se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y proximidad y de forma coordinada. Tendrán prioridad en la adjudicación los estudiantes de las prácticas curriculares de titulaciones oficiales considerando su expediente y los estudiantes con discapacidad.

A cada estudiante se le asigna un tutor académico que se encargará de controlar su aprendizaje en el puesto de trabajo, de forma coordinada con el tutor que la empresa designe entre el personal de su plantilla. El tutor académico deberá ser un profesor que imparta, preferentemente, docencia en la titulación correspondiente y, si fuera necesario, también se podrá designar a otro profesor de las áreas implicadas en la titulación e, incluso, de áreas afines del Centro. Por su parte, la empresa o institución deberá nombrar a un tutor con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas y de los tutores académicos de la UEx se encuentran detallados en el RD 592/2014

	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>		
	EDICIÓN: 3.1	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	

Una vez el alumno haya recibido la adjudicación, deberá cumplimentar el modelo de Acuerdo para la realización del programa formativo (**P/CL011\_CUM\_D07**) definiéndolo en colaboración con los tutores externo y académico. Este modelo deberá presentarse en Secretaría del CUMe al menos 10 días antes del inicio de las prácticas.

El plan formativo que debe seguir el estudiante, se elaborará al amparo de los convenios existentes, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada del título. Deberá ser elaborado de forma conjunta por el tutor de la UEx y por el tutor en la empresa que tenga asignados el alumno. Este plan deberá ser considerado a la hora de la valoración final del periodo de prácticas. También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

## **5.- REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS**

Los mecanismos que garanticen el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo serán definidos por la Subdirección Responsable, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y Gestor/a de Calidad. Su labor se llevará a cabo en colaboración con las Comisiones de Calidad de las Titulaciones y la Comisión de Calidad del Centro.

Los estudiantes, una vez asignada la práctica, podrán recurrir si hubiera causas justificadas, su asignación ante la Subdirección responsable, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, asignándole si procede una nueva plaza o rechazando el recurso.

El estudiante realizará sus prácticas en la empresa asignada de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Dirección del Centro. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado, o la falta a más del 10% de las horas requeridas, conllevará la nota de “suspense” en la correspondiente convocatoria.

La práctica se podrá interrumpir excepcionalmente por parte de la empresa, del estudiante o de la UEx por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Subdirección resolverá. Si el responsable no es el estudiante, la Subdirección le garantizará otra empresa y se le contabilizará el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y la nota de “suspense” en esa convocatoria.

## **6.- FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN**

Al término de las prácticas, el estudiante y el tutor de la empresa elaborarán las encuestas de satisfacción y calidad de las prácticas junto a un informe o memoria final (**P/CL011\_CUM\_D08, P/CL011\_CUM\_D09, P/CL011\_CUM\_D10**). Estos documentos se entregarán por separado al tutor académico.

En función de estos informes, el tutor académico elaborará el informe de valoración de las prácticas y encuesta de satisfacción (**P/CL011\_CUM\_D11, P/CL011\_CUM\_D12**). Las características de estos informes atenderán a lo consignado en el RD 592/2014. La valoración final de las prácticas dependerá del informe del tutor de prácticas para el alumno en la empresa y del contenido de la memoria final que el alumno entregue

	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>		
	EDICIÓN: 3.1	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	

a su tutor académico y tendrá en cuenta, en el caso de las prácticas curriculares, lo especificado en la Memoria de Verificación del correspondiente Título.

El tutor de la UEx debe entregar en Secretaría del CUMe este informe de valoración (adjuntando los impresos previamente recibidos). La fecha de límite de entrega de toda la documentación será el último día del periodo de exámenes de la convocatoria en la que el alumno solicite la evaluación de esta actividad. En el caso de que esté habilitada la convocatoria de septiembre para la asignatura, la fecha límite de entrega será el 20 de septiembre. En cualquier caso, el plazo límite para la entrega de toda la documentación será de quince días a contar desde la finalización del periodo de prácticas del alumno.

Una vez concluido el curso académico, el CUMe emitirá un informe de las mismas (**P/CL011\_CUM\_D03**), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título.